



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) COORDINADOR(A) REGIONAL
LA NIÑEZ Y LOS ADOLESCENTES SE DEFIENDEN
REGIÓN DEL MAULE**

BASES CÓDIGO PSP 161/2022

SEPTIEMBRE DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 30 de agosto de 2022, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de Rodrigo Alejandro Piña Flores:

Estimado Felipe, junto con saludar cordialmente y de acuerdo a resultados de evaluación etapa 1 a 3 de Concurso Público Código PSP 161-2022, publicado con fecha 30 de agosto del presente y de acuerdo al numeral 4.7 de las Bases del señalado Concurso Público, estando dentro de plazo para su alegación, formulo observaciones respecto de puntaje asignado a mi postulación a el señalado Proceso de Selección; en el cual se señala total de puntaje de 70, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- En el factor de Capacitación y Perfeccionamiento Acreditados mediante certificado que señale fecha y horas cronológicas realizadas y en conformidad a documentos acompañados a mi postulación a través de Portal Empleos Públicos se detallan capacitaciones a través de certificado de Jefa de RRHH de la Corporación de asistencia judicial RM N° 438 y adjuntos de certificados de Participación de la Pontificia Universidad Catolica para abogados en Derecho Civil y de Familia (16 horas); en Materia Proteccional de la Infancia y Juventud (12 horas); en Derechos Humanos para Funcionarios Públicos (7 horas) impartido por la Subsecretaría de DDHH y Derechos Humanos de los NNA (7 horas) de la misma Subsecretaría de DDHH, los cuales se han desarrollado entre los años 2018 y 2022 cumpliendo de esta manera el rango de los 5 años establecido en las Bases, así como también respecto a indicar mi nombre como capacitado, nombre de las capacitaciones y horas de duración, dando un total de 42 horas, así con lo anterior debería puntuar 20 puntos y no 0 como se asignó.

2.- En el factor puntaje por Diplomado, adjunté a mi postulación en el apartado de diplomados y capacitaciones, Certificado de Diplomado en actualización en Derecho de Familia de Universidad Santo Tomás, cumpliendo con lo descrito en Bases que señala: se evaluarán los doctorados, magister y diplomados que tengan relación con las áreas descritas en la tabla, considerándose las tres categorías, no siendo excluyentes entre sí. No serán considerados los estudios incompletos o en curso, ni tampoco aquellos en estado solo de egresados de programas de magíster o doctorado, las áreas son:

Estudios de Especialización en las materias:

-Derechos Humanos

-Derechos de la infancia y adolescencia.

-Derecho Penal relacionado con la infancia
- Derecho Procesal Penal.

- Derecho de Familia

Acreditados mediante certificado respectivo. Lo anterior cumplido a cabalidad, debiendo asignarse un puntaje en este ítem de 15 puntos y no de 0 como se hizo.

3.- Debido a lo anteriormente detallado a mi postulación debería asignarse un puntaje total de 105 puntos y no de 70 como se realizó, solicito sea corregido, de acuerdo a lo argumentado en los puntos anteriores.

Atte., saludos cordiales,
Rodrigo Alejandro Piña Flores.
Abogado.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por Rodrigo Alejandro Piña Flores, constatándose que con fecha 30/08/2022 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 161/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

Se constata que la información observada es válida.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 161/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°3087/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este comité acoge la observación presentada por Rodrigo Alejandro Piña Flores.

Por tanto, la postulación en cuestión obtiene una ponderación de equivalente a **105**.